



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: ocho (08) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que el curador Ad-Litem contesto sin proponer excepciones y renunciando a términos. Sírvase proveer. RAD.2019-00301-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL SERVIDUMBRE
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00301-00
DEMANDANTE:	MARIO JOSE TORRES NUÑEZ (cedido por ANGELA MARIA ARANGO OSPINA)
DEMANDADO:	ALBA NIDIA BLANDON Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 363

Restrepo, Valle del Cauca, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la nota de Secretaría que antecede y revisado el expediente como quiera que feneció el término de emplazamiento al interior del presente trámite y advirtiéndole que el Curador Ad-Litem contestó sin proponer excepciones o nulidades, procede el juzgado a decretar las pruebas solicitadas y las de oficio que se consideren pertinentes.

Por lo expuesto en líneas precedentes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

D I S P O N E:

UNICO: Citar a las partes y a sus apoderados a **INSPECCIÓN JUDICIAL:** al predio rural conocido como "**LA ESPERANZA-EL AGUACATAL**", con folio de matrícula inmobiliaria 370-1809 de la Oficina de registro de la Ciudad de Cali. V. Ubicado en la vereda el Diamante (hoy Agua mona), del Municipio de Restrepo.

Lote de terreno bajo la M.I. 370-704059, Ubicado en la vereda el Diamante (hoy Agua mona), del Municipio de Restrepo. Valle, de propiedad de la señora ALBA NIDIA BLANDON.

Para la cual se señala como fecha y hora, el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Para la práctica de esta se designa como perito Auxiliar al señor DIEGO LEYES DIAZ, para la fecha anteriormente señalada se le ADVIERTE al perito designado que debe presentarse con los conceptos, experticias y las mediciones que resulten pertinentes de cara a que se efectúe la debida identificación del bien cuyo dominio se reclama en este proceso y de ser posible sean remitidas a este Despacho Judicial con anterioridad a la fecha de la precitada diligencia.

NOTIFÍQUESELE por parte del interesado DE MANERA INMEDIATA y por el medio más expedito la designación al mencionado a fin de que tome posesión del cargo, quien puede ubicarse al celular 3127865674, correo electrónico dileyes@hotmail.com.

Se previene a las partes en litigio que la inasistencia injustificada a dicho acto, las hace acreedoras a las consecuencias y sanciones que establece el numeral 4. del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE

JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5a9ab86b7051c86efde5ea58aeb342929e32bc7f34445855d459b82b764631**

Documento generado en 08/08/2022 09:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>